UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 442 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 11 NOV 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 1051-2021-UNSCH-R del Rectorado y el Memorando Nº 884-2021-UNSCH-DIGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, con Memorando Nº 884-2021-UNSCH-DIGA/OAPER, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración ha solicitado la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 442 -2021-UNSCH-R

Presidente : CPC JORGE DAVID LÓPEZ CHUCHÓN
Representante de la Oficina de Administración de Personal

Secretario : Lic. ELVIS MAMANI BARRIENTOS
Representante de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

Vocal : Abog. YURI BRUSELY CAMPOS PERALTA
Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité Electoral deberá cumplir sus funciones con arreglo a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Comité Electoral
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj